



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## Montevideo, 200CT 2014

VISTO: las solicitudes planteadas por la Comisión Nacional No a la Baja y la Comisión Para Vivir en Paz, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008;

**RESULTANDO:** que las referidas transmisiones tienen por finalidad dirigir un mensaje a la ciudadanía con motivo del plebiscito que tendrá lugar el día 26 de octubre, en ocasión de las próximas elecciones nacionales;

**CONSIDERANDO: I)** que conforme a lo establecido en las normas aludidas en el VISTO de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer las precitadas transmisiones simultáneas;

II) que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, artículo 2º del Decreto 350/986 de 8 de julio de 1986;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1º.- Autorízase a la "Comisión Nacional No a la Baja" y a la "Comisión Para Vivir en Paz", la transmisión simultánea solicitada para el día 22 de octubre de 2014, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, con motivo del plebiscito que tendrá lugar el día 26 de octubre, en ocasión de las próximas elecciones nacionales.

**2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

JOSÉ MUJICA Presidente de la República

RHUM